

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	1..	Pesetas 25
Por seis meses		> 13
Por tres meses		> 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de marzo.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de abril último, se anuncia la provisión, mediante oposición, de la plaza de Profesor numerario de Colorido y Composición, vacante en la Escuela Superior de Artes industriales y Bellas Artes de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar del día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los ejercicios, que se harán ante el Tribunal, serán seis, y se verificarán en la forma siguiente:

Primero. Dibujar un desnudo

de un modelo vivo, el mismo para todos los opositores, sorteado entre tres, previamente escogidos por el Tribunal. Este ejercicio se verificará con procedimiento libre, sobre el material que conviniere al opositor (papel, tela, etcétera), en superficie del tamaño académico y durante el tiempo máximo de doce días á dos horas.

Segundo. Pintar un boceto de composición sobre un tema sacado á la suerte entre varios que el Tribunal prepare, y el mismo para todos los opositores, quienes, comunicados, podrán realizarlo con libertad de procedimiento durante un día natural.

Tercero. Razonar el boceto anterior en otro cuyo tamaño puede ser entre uno y uno y medio metros, durante la tarde de ocho días, y utilizando el opositor todos cuantos modelos y elementos pueda proporcionarse, á cuyo efecto deberá transcurrir algún tiempo desde el ejercicio anterior.

Cuarto. Pintar aparte un fragmento de figura del boceto anterior en tamaño natural, utilizando el modelo y disponiendo para ello de toda la tarde de tres días.

Quinto. En este ejercicio, el opositor actuante simulará ante el Tribunal una corrección en los trabajos de los ejercicios primero, segundo y tercero de otro opositor designado en suerte por números; y

Sexto. Contestar cada opositor á dos preguntas de Perspectiva general, dos de Anatomía artística y dos de Teoría é Historia de las Bellas Artes, referentes á las Escuelas de Pintura y Escultura, sacadas á la suerte entre 50 ó más que de cada materia tendrá preparadas el Tribunal, pudiendo los

opositores hacer demostraciones gráficas en la pizarra.

Antes de comenzar los ejercicios habrán de presentar los opositores al Tribunal una Memoria, referente al plan y método que deberá seguirse en esta enseñanza.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de febrero de 1908.—
El Subsecretario, *Silió*.

Juzgado especial de Marina de Santander

EDICTO

Don Juan Antonio Villegas, Alférez de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi mandamiento cito, llamo y emplazo al individuo Joaquín Aser Pérez Archilla, hijo de Juan y Elvira, natural de Naranjito (Puerto Rico), de veinte años de edad, inscripto de esta capital, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander 29 febrero de 1908.—
Juan Villegas.—El Secretario,
Francisco J. Abienzo.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA--MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de febrero último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				TOTAL GENERAL DE BAJAS		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
61		68			1		1		60	68	128

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 6 de marzo de 1908.

El Vicepresidente,

Antonio Mazorra.

El Secretario accidental,

Daniel López.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de febrero último.

EXISTENCIA de expósitos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		NÚMERO de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Fuera	PROHJAMIENTO	RECLAMACION paterna		CUMPLIMIENTO de la edad reglamentaria u otras causas		FALLECIMIENTOS		TOTAL GENERAL DE BAJAS	TOTAL	Varones	Hembras	
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras					Varones
187	14	6	201	199	84	316								20	5	25	181	184

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 6 de marzo de 1908.

El Vicepresidente,

Antonio Mazorra.

El Secretario accidental,

Daniel López.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

AÑO DE 1908

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas
1.º Propios.....	125.199 78	20.011 48	»	105.188 30
2.º Montes.....	»	»	»	»
3.º Impuestos.....	387.539 88	39.791 85	»	347.748 03
4.º Beneficencia.....	132 54	»	»	132 54
5.º Instrucción pública.....	362 89	»	»	362 89
6.º Corrección pública.....	4.417 24	»	»	4.417 24
7.º Extraordinarios.....	47.643 49	3.139 96	»	44.503 53
8.º Ampliación.....	»	»	»	»
9.º Resultas.....	710.394 61	9.673 41	»	700.721 20
10.º Recursos á cubrir el déficit.....	1.440.210 »	145.140 20	»	1.295.069 80
11.º Reintegros.....	4.000 »	»	»	4.000 »
12.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población.....	163.237 38	64.688 40	»	98.548 98
TOTALES.....	2.883.137 81	282.445 30	»	2.600.692 51
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	254.568 »	40 810 25	»	213.757 75
2.º Policía de seguridad.....	221.263 »	33.738 32	»	187 524 68
3.º Policía urbana.....	302.930 34	17 195 17	»	285 735 17
4.º Instrucción pública.....	48.965 82	6.326 02	»	42.639 80
5.º Beneficencia.....	66 641 »	9.575 60	»	57.065 40
6.º Obras públicas.....	153.619 50	19 631 03	»	133 988 47
7.º Corrección pública.....	44.682 68	2.177 27	»	42.505 41
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	811.589 27	65.088 92	»	746.500 35
10.º Obras de nueva construcción.....	88.246 21	»	»	88.246 21
11.º Imprevistos.....	15.000 »	2.678 79	»	12.321 21
12.º Ampliación.....	»	»	»	»
13.º Resultas.....	1.593.551 28	6.144 94	»	1.587.406 34
14.º Devoluciones.....	2.000 »	»	»	2 000 »
15.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población.....	133.640 72	15.179 10	»	118.461 62
TOTALES DE PAGOS.....	3.737.097 82	218.545 41	»	3.518.552 41
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	63.899 89	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS INGRESOS...	3.737.097 82	282.445 30	»	3.518.552 41

Santander 29 de febrero de 1908.

V.º B.º: El Alcalde,
Luis Martínez Fernández.

El Contador,
Elisardo Oria,

COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA ANTERIOR

De la cuenta general.....	14.390 59
De la idem de ensanche.....	49.509 30
Pesetas.....	63.899 89

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

AÑO DE 1908

Relación de los señores Médicos Cirujanos de esta capital y sus pueblos agregados que, hasta la fecha, se han provisto de la correspondiente patente para el ejercicio de la profesión en el año actual.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Domicilio	Número de la patente	Clase	Importe — Pesetas
1	D. Pedro Ruiz Pérez	San Román	1	3.a	21
2	Federico de la Lastra	Santander	2	7.a	78 75
3	Eloy Oyarbide	Idem	3	7.a	78 75
4	Joaquín Cortiguera	Idem	4	3.a	409 50
5	Juan P. Barbáchano	Idem	5	5.a	199 50
6	José Polanco Torre	Idem	6	7.a	78 75
7	Eduardo Estraña	Idem	7	6.a	105
8	Jacobo J. Cospedal	Idem	8	7.a	78 75
9	Eduardo Fernández Almiñaque	Idem	9	7.a	78 75
10	Máximo Saro Cano	Idem	10	7.a	78 75
11	Román Casanova	Peñacastillo	11	3.a	21
12	Adolfo Hontañón	Santander	12	7.a	78 75
13	Damián Rodríguez	Idem	13	7.a	78 75
14	Amador Gifré	Idem	14	6.a	105
15	Francisco Zorrilla Zorrilla	Idem	15	7.a	78 75
16	Alfredo Ruigómez	Idem	16	6.a	105
17	José de Olave y Alonso	Idem	17	7.a	78 75
18	José Ruiz Zorrilla	Idem	18	7.a	78 75
19	José López Peredo	Idem	19	6.a	105
20	Agustín Nieto Bernedo	Idem	20	7.a	78 75
21	Antonio Viteri Olalguiaga	Idem	21	7.a	78 75
22	Miguel de la Viesca	Idem	22	7.a	78 75
23	Manuel Sánchez Saráchaga	Idem	23	7.a	78 75
24	Ildefonso Pérez M. Conde	Idem	24	7.a	78 75
25	Leopoldo García Torices	Idem	25	7.a	78 75
26	Armando Costa y Tomás	Idem	26	7.a	78 75
27	Vicente Aguinaco	Idem	27	7.a	78 75
28	Ramón Riva Herrán	Idem	28	1.a	577 50
29	Manuel Martínez Ruiz	Idem	29	3.a	409 50
30	Saturnino Regato Gómez	Idem	30	6.a	105
31	Bonifacio Barrera	Idem	31	7.a	78 75
32	Emilio García Gutiérrez	Idem	32	7.a	78 75
33	Francisco Setién Obrador	Idem	33	7.a	78 75
34	Nemesio Polanco	Idem	34	7.a	78 75
35	Baldomero Oejo	Idem	35	7.a	78 75
36	Alfonso Córdoba y Cobo	Idem	36	7.a	78 75
37	José Antonio Gómez	Idem	37	7.a	78 75
38	Francisco Toca Lecture	Idem	38	7.a	78 75
39	Adolfo Corpas	Idem	39	7.a	78 75
40	Emilio Corpas	Idem	40	7.a	78 75
41	Manuel Pedrera	Idem	41	7.a	78 75
42	Enrique D. Madrazo	Idem	42	1.a	577 50
43	Mariano Morales	Idem	43	6.a	105
44	Joaquín Santiuste	Idem	44	6.a	105
45	Vicente Quintana	Idem	45	7.a	78 75
46	Juan Herrera	Idem	46	7.a	78 75
47	Rosendo Martínez	Idem	47	7.a	78 75
48	Anastasio Becedoni Cobo	Idem	48	7.a	78 75
49	José Lizarralde	Idem	49	7.a	78 75
50	Aurelio Ballesteros	Idem	50	5.a	199 50
51	Manuel Ortiz y Pereda	Peñacastillo	51	3.a	21
52	Samuel Sisniega	Santander	52	7.a	78 75
53	Enrique Pedraza	Idem	53	7.a	78 75

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Domicilio	Número de la patente	Clase	Importe — Pesetas
54	D. Trinidad Casuso Solano	Cueto	54	2. ^a	42
55	Eusebio Pérez Llama	Idem	55	3. ^a	21
56	J. Luis Ortiz Villota	Santander	56	7. ^a	78 75
57	Adoifo Ortiz Dou	Idem	57	7. ^a	78 75
58	Julián Arce Dorado	Idem	58	7. ^a	78 75
59	Leopoldo García Obregón.	Idem	59	7. ^a	58 75
60	Leoncio Santos Ruano	Idem	60	7. ^a	78 75
61	José Vierna Anillo.	Idem	61	7. ^a	78 75
TOTAL					6.620 25

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 3 de agosto de 1894, queda prohibido en absoluto á todos los señores Farmacéuticos el despacho de las fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y la clase de la patente del Médico que las autorice, y asimismo no serán admisibles en los centros oficiales del Estado, de la provincia ó del Municipio las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito.

Los Farmacéuticos que infrinjan la anterior disposición incurrirán en la multa de 50 pesetas la primera vez, de 100 la segunda y de 250 en caso de reincidencia. En iguales penas incurrirán los Médicos y Médicos Cirujanos infractores (art. 6.º).

Los Médicos á quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente que les corresponda, pagarán el duplo de la de primera clase, con arreglo á la población de su residencia.

Santander 28 de febrero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON EUSEBIO MANTEOLA Y SUÁREZ,
Juez de primera instancia é
instrucción del partido de San
Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que el día veintiseiete de los corrientes, y hora de las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta de los bienes embargados al penado Francisco José Linares, vecino de Cicera, término de Peñarrubia, para cubrir las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en causa que se le siguió por estafa, cuyos bienes, con su situación, cabida, linderos y tasación, son los siguientes, radicantes en término de Peñarrubia:

- | | |
|---|-----|
| 1.ª Una casa cuadra en el pueblo de Cicera, sitio de Sotroneo, que linda al Este camino público, al Sur, la entrada, Vicente Alles y Norte herederos de María Lamadrid; tasada en pesetas | 600 |
| 2.ª Una tierra en la Fuente del Gallo, que linda al Este y Sur María Salceda, Oeste Ramón Serdio y Norte Francisco Alles; tasada | |

- | | |
|---|-----|
| en pesetas | 75 |
| 3.ª Otra en Sobre el Horno la Mata, que linda al Este campo común, Sur Adolfo Aparicio, Oeste Remigio Gómez y Norte Juan Portilla; tasada en pesetas | 50 |
| 4.ª Otra en el Hoyo de las Alisas (hoy prado); linda al Este Joaquín Lamadrid, Sur Diego Alles, Oeste Manuela Gómez y Norte Prudencio Gutiérrez; tasada en pesetas | 50 |
| 5.ª Otra en la Mata, sitio Recerona, que linda al Este Ramón Serdio, Sur José Lamadrid, Oeste herederos de Domingo Cortines, Norte la capellanía; tasada en pesetas | 100 |
| 6.ª Otra en la Valleja Viambre; linda al Este María Gómez, Sur Juan Portilla, Oeste herederos de Manuela Gómez; tasada en pesetas | 150 |
| 7.ª Otra en el mismo sitio, que linda al Este herederos de Domingo Cortines, Sur José Fernández, Oeste Fidela Alles y Norte Ramón Serdio; tasada en pesetas | 100 |
| 8.ª Otra en Arduen- | |

- | | |
|--|-----|
| go, que linda al Este Claudio Lamadrid, Sur Feliciano Lamadrid, al Oeste campo común y Norte Diego Alles; tasada en pesetas | 75 |
| 9.ª Otra en Sobre los Prados, que linda al Este herederos de Julián Salceda, Sur Prudencio Gutiérrez, Oeste herederos de Remigio y Norte Sebastián González; tasada en pesetas | 150 |
| 10. Otra en Doyo, que linda al Este Sebastián González, Sur herederos de la capellanía, Oeste herederos de Francisco Sánchez y Norte Joaquín Lamadrid; tasada en pesetas | 25 |
| 11. Otra en el mismo sitio, que linda al Este José Lamadrid, Sur Gabino Alles, Oeste Manuela Gómez y Norte terreno bravío; tasada en pesetas | 50 |
| 12. Otra en Santa Cecilia, que linda al Este campo común, Sur María Lamadrid, Oeste y Norte José Lamadrid; tasada en pesetas | 50 |
| 13. Otra en el Llano la Mata, que linda al Este María Salceda, Sur la capellanía, Oeste Ramón Serdio y Norte | |

Cosme Soberado; tasada en pesetas..... 150

14. Un huerto en el pueblo que linda al Este y Sur Manuela Gómez, á los demás vientos caminos vecinales; tasada en pesetas..... 30

15. Un prado en la Malleda, que linda al Sur José Lamadrid y á los demás vientos campo común; tasado en pesetas..... 100

16. Otro en el mismo sitio denominado Cortines, que linda al Este y Oeste Cosme Soberado, Sur José Lamadrid y Norte común público; tasado en pesetas..... 250

17. Otro en Las Llamas, el Río, que linda al Este herederos de Francisco Sánchez, Sur Claudio Lamadrid, Oeste herederos de Nicanor Gómez y Norte Prudencio Gutiérrez; tasado en pesetas..... 150

18. La mitad de un invernadero, en el mismo sitio, anejo con la finca arriba descrita; tasado en pesetas..... 100

19. Un prado en el Ternal, que linda al Este Josefa Portilla, Sur campo común, Oeste Diego Alles y Norte herederos de Remigio Gómez; tasado en pesetas. 40

20. Otro en el río La Teja, que linda al Este campo común, Sur Sebastián González y Oeste Francisco Vada y Norte Alfredo Aparicio; tasado en pesetas... 150

21. Otro en Hoz, sitio La Venta, que linda al Este Isidoro Verdeja, Sur Antonio González, Oeste Prudencio Fernández y Norte el camino; tasado en pesetas..... 200

22. Otro en la Pradería de Hoz, sitio la Cañadura; linda al Este Julián Gutiérrez, Sur Prudencio Gutiérrez, Oeste herederos de Fermín Soberado y Norte terreno bravo; tasado en pesetas..... 25

23. Otro en Rozerego, que linda al Este Claudio Lamadrid, Oeste Antonio González y

Norte camino vecinal; tasado en pesetas..... 100

24. Otro en Fontarón, que linda al Este campo común, Sur Lorenzo Alles, Oeste camino vecinal y Norte herederos de Francisco Linares; tasado en pesetas..... 50

25. Una tierra en Viarrobre, sitio de Velasco, que linda al Este Serafin Cortines, Sur Manuel González, Oeste Cosme Soberado y Norte José Madrid; tasada en pesetas..... 100

Y para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la referida subasta se libra el presente edicto, con las prevenciones siguientes:

Que no existen títulos de propiedad de las fincas relacionadas; que en el remate no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á cada finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en San Vicente de la Barquera á dos de marzo de mil novecientos ocho.—Eusebio Manteola.—P. S. M., Julián Argüeso.



DON SEBASTIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día treinta del corriente, y hora de las once de su mañana, se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado la venta en subasta pública de las fincas embargadas á Matías Valverde, vecino de Llayo, para pago de costas que le fueron impuestas en causa por hurto, y cuyas fincas, con su tasación, cabida y linderos, son las siguientes:

Pesetas

1.ª Una viña en las Plantías, de cuatro obreros ó siete áreas setenta y dos centí-areas, que linda al Norte María Gutiérrez, Este Pablo Valverde, Sur camino y Oeste herederos de Gregorio Valverde; en trescientas pesetas..... 300

2.ª Otra en Vallina, de tres obreros ó cinco áreas sesenta y dos cen-

tiáreas, que linda Norte Francisco Llorente, Este Santiago Cuevas, Sur Pablo Valverde y Oeste camino; tasada en doscientas cincuenta pesetas..... 250

3.ª Una tierra en los Hoyos, de diez y ocho áreas; linda Saliente egido, Norte Marcelo Monasterio, Poniente herederos de María Verdeja y Sur los de Manuel Sánchez; tasada en veinticinco pesetas.... 25

4.ª Otra tierra en el mismo sitio, de doce áreas; linda Saliente herederos de María Verdeja, Sur los de María Posada, vecina que fué de Enterrías, Poniente y Norte los de Felipe Pantorrilla; tasada en dos pesetas..... 2

5.ª Una viña en Roviana, de doce áreas; linda Saliente Baltasara Mayor, vecina que fué de Plasca, Norte egido, Sur Isidoro Cuevas, Poniente Petra Fernández, vecina de Potes; en veinte pesetas..... 20

6.ª Otra viña en las Plantías, de tres áreas; linda saliente herederos de Gregorio Valverde, Norte Petra Bedoya, Poniente Pablo Valverde y Sur María Gutiérrez; en veinticinco pesetas..... 25

7.ª Otra en Lucía, de doce áreas; linda saliente egido, Norte Asunción Soberón, Sur dicha doña Petra y Poniente Jorge Cuevas; en cuatro pesetas..... 4

Y para conocimiento del público se libra el presente edicto, con las prevenciones siguientes:

Que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas, ni se ha subsanado su falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que para ser admitido como licitador en la subasta se ha de consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación, y siendo de cuenta del comprador todos los gastos de escritura y titulación.

Dado en Potes á cuatro de marzo de mil novecientos ocho.—Sebastián Gómez.—Por mandado de su señoría, Francisco M.ª de la Peña.

SILVATECINEMIO TIBOCHEFICO

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.-SANTANDER

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos, para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3.-COMPañÍA, 3.-SANTANDER